

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO**

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DE
PROFESOR TITULAR GRADO 5 DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE
ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE ARQUITECTURA (DEAPA) PARA TALLER DE
ANTEPROYECTO Y PROYECTO**

1. CONVOCATORIA.

1.1 Objetivo: Provisión Efectiva de dos cargos de Profesor Titular de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura (DEAPA), dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión y asesoramiento.

1.2 Definición: El Gº 5 se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3 Procedimiento: Llamado a Aspirantes.

1.4 Normas que rigen el Llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de Facultad.

1.5 Presentación:

1.5.1 Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales.

1.5.2 Se deberá presentar una propuesta académica de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar. Esta propuesta deberá presentarse por escrito y no podrá exceder los 8.000 caracteres, incluyendo los espacios, formato A4, Arial 11, interlineado sencillo.

La misma será considerada en la evaluación de los méritos en la actuación docente y académica.

1.5.3 Se deberá presentar currículum gráfico que ilustre los antecedentes referidos en el Cuadro de Títulos, Méritos y Antecedentes. (RCF N° 35 de fecha 28/4/2010)

--

2.FUNCIONES DEL CARGO

2.1 *Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos sobre el proyecto arquitectónico.*

2.2 *La Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, establece: Art. 24º Los cargos grado 5 significan la culminación de la carrera docente y exigen de quien los desempeñe el más alto nivel de desarrollo en la creación de conocimientos, tanto en su actividad específica como en las funciones de orientación y planificación del servicio al que pertenecen. Enseñanza, investigación y extensión son inherentes al desempeño de estos cargos. Son intrínsecas a sus funciones las tareas de creación original en aspectos del conocimiento o pedagógicos referidos al servicio en que actúen. Asimismo le corresponden las máximas responsabilidades en la orientación y formación del personal docente. Los titulares de estos cargos serán responsables de la conservación y mantenimiento de los bienes y equipos destinados al cumplimiento de sus funciones.*

2.3 *Sin perjuicio de la actividades inherentes al cargo objeto de este llamado referidas en el numeral 1.1, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura en cuanto a actividades de investigación y enseñanza correspondientes al grado: Art. 26º El responsable del funcionamiento de un Taller tendrá la condición de Profesor Titular. Orientará, junto con el equipo docente, la actividad de Taller.*

2.4 *Asumir la orientación y formación del personal docente a su cargo.*

2.5 *De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, integrará la Comisión Directiva del Departamento de Enseñanza de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura.*

2.6 *De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, tendrá como cometido la dirección académica y administrativa de la Cátedra.*

2.7 *Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle, así como participar en las comisiones asesoras del Consejo para las que sea designado.*

3 - CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO.

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 *Conocimiento amplio y profundo en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases.*

3.2 *Cualidades y capacidad para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, en cuanto a los cometidos y responsabilidades del cargo referidos en los numerales 2.2, 2.5 y 2.6 de estas bases.*

3.3 *Experiencia destacada y formación intelectual que le permitan desarrollar las actividades correspondientes al grado referidas en el numeral 2.3 de estas bases.*

--

3.4 Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente relativas a las actividades referidas en los numerales 2.3 y 2.4 de estas bases.

3.5 De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

Bases aprobadas por RCFADU N° 6 de fecha 3.5.17 que luce en el exp. N° 031760-003536-16.

--